



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La transitabilidad de calle 28, entre 31 a 33 de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que recientemente fuera demarcada con una línea amarilla vereda impar, cuya prohibición de estacionar quedara bien visible.

Que en horario de ingreso y egreso escolar esa arteria angosta se ve sensiblemente afectada, más aún si no se respeta la señal de tránsito.

Que el incumplimiento de la reglamentación pone en riesgo la vida de quienes por allí transitan principalmente a pie, que en la mayoría de los casos son adolescentes.

Que se debe generar conciencia y evitar los accidentes de tránsito, ya que los que por allí circulan con cualquier tipo de rodado, tanto por calle 31 como por calle 28, tienen que maniobrar poniendo especial cuidado.

**POR ELLO:**

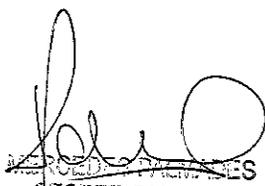
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

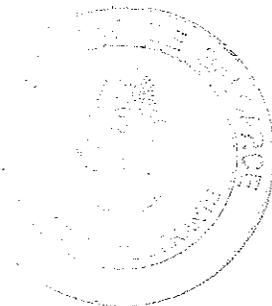
**COMUNICACIÓN N° 52/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien, a través del área de ----- control y movilidad urbana, colocar en calle 28 de 31 a 33 la cartelería correspondiente que indica la prohibición de estacionar sobre vereda impar, a los fines de mejorar la seguridad vial y evitar accidentes que pongan en riesgo la vida de las personas.--

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-  
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés- SECRETARIA-----

  
MERCEDES PALMADÉS  
SECRETARIA MCD



  
AGUSTÍN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE